

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 911/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5157/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5276 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13541, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$139.034, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13541.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13541 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GEORGINA DEL CARMEN MARTINEZ MUNOZ	4.750
2	MADARIAGA GUTIERREZ PATRICIO SALVADOR	4.750
3	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	4.060
4	ROMERO GUTIERREZ ENRIQUE DEL CARMEN	4.750
5	PALMA FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	4.060
6	GUERRA FERNANDEZ JORGE GERARDO	13.270
7	JOSE AUGUSTO CERCOS GOMEZ	2.250
8	NORMA JUDITH BAEZA MORAGA	4.750
9	MARIA ELIZABETH JAMASMIE APUD	560
10	EDELBERTO FERNANDO IBARA RODRIGUEZ	560
11	SANTIAGO RICARDO WAL BRAVO PINCETTI	560
12	ANA MARIA LUISA DEL ROSARIO NIETO DIAZ-MUNOZ	2.250
13	HERRERA CORVALAN MARIA SOLEDAD	560
14	GILBERTO ALFONSO ESPINOZA CASTANEDA	560
15	ARRIAGADA ORTEGA BERNARDITA DEL CARME	560
16	HAYDEE PAULINA FERNANDEZ SANHUEZA	2.250
17	SANDRA LORENA MANZANARES BAEZA	2.250
18	FERNANDO SANDOVAL BOBADILLA	9.770
19	CARMEN EDELMIRA PASSALACQUA CAMPOS	9.770
20	SAEZ FLORES SOLANGE SILVANA	560
21	QUINONES PEREZ ANA MARIA	2.250
22	ARIEL CARRION CARRION	560
23	HUENCHULEO SANDOVAL MARIA ROSARIO	2.250
24	MONICA CAROLINA ROJAS URIBE	2.250
25	ETHEL CAROL LAX CUCHACOVICH	2.250
26	GUILLERMO ADOLFO CAMPOS ESTAY	560
27	ISABEL DEL CARMEN ESCOBAR SHIBAR	2.250
28	MIRTA NOEMI BRAVO VILCHES	2.250
29	NAVARRO DOTTE ELIZABETH MAGDALENA	2.250
30	JOHANNA SOLEDAD LEON LEDEZMA	2.250
31	MARISOL ANDREA SANTANDER JARA	2.250
32	DIAZ DE TUCTO MARINA	560
33	PINO MANCILLA MARIA JOSE	2.250
34	MOHREZ MUNOZ NADIA INES	2.250
35	MATIAS IGNACIO URZUA MOYA	2.250
36	GIANNINA YSAMAR ZAXARO CARO BERNAL	560
37	MARKO ANDRES MARTINEZ JEVREMOVICH	2.250
38	DANIEL ANDRES INOSTROZA SEPULVEDA	2.250
39	DIEGO EDGARDO ACEVEDO ENRIQUEZ	2.250
40	TAPIA BALLARA BENJAMIN ENRIQUE	2.794
41	PALOMA SAJARAY LEIVA MAUREIRA	560
42	MARTIN IGNACIO ALCOTA MONTOYA	2.250
43	ANA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ	9.770
44	VICUNA SAEZ CAMILA BELEN	9.770
45	BIMINCHUMO GALLARDO MARICARMEN	2.250
46	VICENTE BENJAMIN CISTERNAS RIOS	560
47	LUCAS MORONI ROCCHETTI	560
48	PRETELL PRUDENCIO BRAYAN ADRIANO	560
49	DIEGO NEHEMIAS GUERRERO DOTTE	560
50	MIA GABRIELA MOLINA MARAIMA	560
TOTAL		139.034

